

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

NIT: 829-002-450-8

CODIGO DANE 168081003261

Resolución de Aprobación de Estudios 1097 del 3 de Noviembre de 2006

ACTA DE ACUERDO N°007

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 DEL I E INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EL CASTILLO

QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO EN SU USO DE ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 4791 DE 2008

CONSIDERANDO

EL DECRETO 4791 DEL 19 DICIEMBRE 2 008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales"

- a Que, es **FUNCION DEL CONSEJO DIRECTIVO**, "en relación con el Fondo de Servicios Educativos el consejo directivo cumple las siguientes funciones Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural" (Artículo 5, literal 1)
- b Que, es **FUNCION DEL RECTOR**, 'en relación con el Fondo de Servicios Educativos los rectores o directores rurales son responsables de elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo" (Artículo 6, literal 1)
- c Que, el **PRESUPUESTO DE INGRESOS** "Contiene la totalidad de los ingresos que reciba el establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos sujetos o no a destinación específica Se clasificará en grupos con sus correspondientes ítems de ingresos de la siguiente manera (Artículo 8)

1. Ingresos operacionales Son las rentas o recursos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente el Fondo de Servicios Educativos del establecimiento, los cuales se obtienen por utilización de los recursos del establecimiento en la prestación del servicio educativo, o por la explotación de bienes y servicios En aquellos casos en que los ingresos operacionales sean por la explotación de bienes de manera permanente, debe sustentarse con estudio previo que garantice la cobertura de costos y someterse a aprobación de la entidad territorial Cuando la explotación del bien sea eventual debe contar con la autorización previa

2. Transferencias de recursos públicos Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos

3 Recursos de capital Son aquellas rentas que se obtienen eventualmente por concepto de recursos de balance, rendimientos financieros, entre otros (Parágrafo 1° Los ingresos operacionales del Fondo de Servicios Educativos no pueden presupuestar recursos por concepto de créditos o préstamos Parágrafo 2° Los recursos financieros que se obtengan por el pago de derechos académicos del ciclo complementario en las escuelas normales superiores deben ser incorporados en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos como una sección presupuestal independiente)"

- d) Que, la **UTILIZACION DE LOS RECURSOS** (Artículo 11), "Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional
- 1 **Dotaciones pedagógicas** del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales, didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual
 - 2 **Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles** del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva
 - 3 **Adquisición de los bienes de consumo duradero** que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor
 - 4 **Adquisición de bienes de consumo final** que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbon, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo
 - 5 **Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles** necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo
 - 6 **Adquisición de impresos y publicaciones**
 - 7 **Pago de servicios públicos domiciliarios**, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial
 - 8 **Pago de primas por seguros** que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias
 - 9 **Gastos de viaje de los educandos** tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos
 - 10 **Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos**
 - 11 **Contratación de servicios técnicos y profesionales** prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden
 - 12 **Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales** para los educandos en las cuantías autorizadas por el consejo directivo. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo

13 *Acciones de mejoramiento de las gestiones escolares y académicas enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional (Parágrafo 1º. Las adquisiciones a que hacen referencia los numerales 1, 3, 4 y 5 se harán con sujeción al programa general de compras debidamente aprobado por el consejo directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia)"*

- e Que, son **PROHIBICIONES EN LA EJECUCION DEL GASTO** (Artículo 13) "El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede

1 **Otorgar donaciones y subsidios** con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos

2 **Reconocer o financiar gastos inherentes** a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le de, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 11 de presente decreto

3 **Contratar servicios de aseo y vigilancia** del establecimiento educativo"

- f Que, el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Educativa, del I E INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EL CASTILLO, contiene la totalidad de los ingresos que recibira el establecimiento educativo estatal y así mismo, contiene las apropiaciones, gastos o erogaciones, que requiere el establecimiento para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande
- g Que, la Proyección de los Ingresos, en relación con la proyección de matrícula 2025 y los servicios conexos, ha sido establecida de la siguiente manera

RESUMEN DE LOS INGRESOS Y GASTOS		
INGRESOS		366,582,000 00
INGRESOS CORRIENTES		366,582,000 00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		365,872,000 00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		18,500,000 00
Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		18,500,000 00
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		4,500,000 00
Arrendamiento	R001	4,500,000 00
Servicios para la comunidad, sociales y personales		14,000,000 00
Constancias y certificados de estudio	R001	2,000,000 00
Costo ciclo Noturna	R001	12,000,000 00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		347,372,000 00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		188,772,000 00
Participación para educación		188,772,000 00
Calidad		188,772,000 00
Transferencias por gratuidad - SSF	R002	188,772,000 00
TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		158,600,000 00
Otras unidades de gobierno		158,600,000 00
Transferencia de municipales FIEB	R003	158,600,000 00
RECURSOS DE CAPITAL		710,000 00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		210,000 00
Depositos		210,000 00
Rendimientos Financieros Gratuidad	R035	170,000 00
Rendimientos Financieros Fondo Común	R036	10,000 00
Recursos de capital rendimientos financieros - FIEB	R046	30,000 00
Transferencias de capital		200,000 00
Donaciones		200,000 00
Del sector privado		200,000 00
No condicionadas a la adquisición de un activo	R001	200,000 00
REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS		300,000 00
Reintegros	R001	300,000 00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2025		366,582,000 00

Que el parágrafo 1 del artículo 2 8 1 2 5 del Decreto 1068 de 2015 adicionado por el artículo 4º del Decreto 412 de 2018 estableció que "la aplicación del CCPET por parte de las entidades territoriales y sus descentralizadas, entrara a regir en los términos que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público"

Que el Artículo 1 de la resolución 2323 de 24 de noviembre de 2019 Término para la aplicación del CCPET. Modifíquese el inciso segundo del artículo 5º de la Resolución No 3832 de 2019, el cual quedará así

"Las entidades territoriales y sus descentralizadas programaran y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2020 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2025 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET"

Por lo antes expuesto, el consejo directivo del I E INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EL CASTILLO,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO Aprobar el presupuesto del Fondo de servicios educativos para la vigencia del año 2025 que empezara a regir el 1 de enero, con el siguientes plan financiero para el presupuesto de gastos e ingresos de la vigencia 2025

Presupuesto de Gastos e Ingresos para la vigencia 2025		
R001	Recursos Propios	19,000,000 00
R002	Transferencias por gratuidad - SSF	188,772,000 00
R003	Transferencia de municipales FIEB	158,600,000 00
R035	Recursos de capital - rendimientos financieros - Gratuidad	170,000 00
R036	Recursos de capital - rendimientos financieros - Recursos Propios	10,000 00
R046	Recursos de capital - rendimientos financieros - FIEB	30,000 00
Total Plan Financiera		366,582,000 00

ARTICULO SEGUNDO Fijar los ingresos del Fondo de Servicios Docentes DEL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025, en la suma **TRECENTOS SECENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE(\$ 366,582,000)**. De acuerdo con el detalle del presupuesto de rentas e ingresos de capital que se presenta en el siguiente cuadro anexo

Presupuesto de Rentas e Ingresos para la vigencia 2025			
1	INGRESOS		366,582,000 00
11	INGRESOS CORRIENTES		366,582,000 00
11 02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		365,872,000 00
11 02 05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		18,500,000 00
11 02 05 002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		18,500,000 00
11 02 05 002 07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		4,500,000 00
11 02 05 002 07	Arrendamiento	R001	4 500,000 00
11 02 05 002 09	Servicios para la comunidad, sociales y personales		14,000,000 00
11 02 05 002 09 02	Constancias y certificados de estudio	R001	2,000,000 00
11 02 05 002 09 09	Costo ciclo Noturna	R001	12,000,000 00
11 02 06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		347,372,000 00
11 02 06 001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		188,772,000 00
11 02 06 001 01	Participación para educación		188,772,000 00
11 02 06 001 01 03	Calidad		188,772,000 00

1	21	21020100301	Activos Fijos	Adquisicion de activos no financieros	364,582,000.00	212010100302	Maquinaria y equipo	15,658,000.00	212010100303	Activos Fijos	Adquisicion de activos no financieros	366,582,000.00	21	21020100303	Funcionamiento	Adquisicion de bienes y servicios	366,582,000.00	2	21	212020100301	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	10,658,000.00	212010100401	Muebles instrumentos musicales articulos de deporte y antiguedades	10,658,000.00	212010100402	Instrumentos musicales	10,658,000.00	212010100501	Mantenimiento del establecimiento	12,000,000.00	212020100501	Mantenimiento del establecimiento	88,600,000.00	212020100505	Servicios de la construcción	Mantenimiento de la construcción	28,000,000.00	212020100606	Servicios de transformación, servicios de suministro de combustible y bienes, servicios de distribución de electricidad gas y agua	6,000,000.00	212020100604	Viales y gastos de viaje (Estudianres)	6,000,000.00	212020100605	Gastos de transporte y comunicación	8,000,000.00	2120200703	Arrendamientos de bienes muebles e inmuebles	14,000,000.00	2120200702	Gastos Fincieros	10,000.000.00	2120200701	Gastos Fincieros	170,000.000.00	2120200701	Gastos Fincieros	170,000.000.00	2120200701	Gastos Fincieros	17,400,000.00	2120200801	Telefonia	171,166,500.00	2120200808	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	112,166,500.00	2120200703	Arrendamientos de bienes muebles e inmuebles	15,700,000.00	2120200702	Polizas	30,000.000.00	2120200701	Gastos Fincieros	22,500,000.00	2120200605	Impresos y Publicaciones	24,266,500.00	2120200606	Mantenimiento de Mobiliario software y equipos	21,000,000.00
---	----	-------------	---------------	---------------------------------------	----------------	--------------	---------------------	---------------	--------------	---------------	---------------------------------------	----------------	----	-------------	----------------	-----------------------------------	----------------	---	----	--------------	--	---------------	--------------	--	---------------	--------------	------------------------	---------------	--------------	-----------------------------------	---------------	--------------	-----------------------------------	---------------	--------------	------------------------------	----------------------------------	---------------	--------------	--	--------------	--------------	--	--------------	--------------	-------------------------------------	--------------	------------	--	---------------	------------	------------------	---------------	------------	------------------	----------------	------------	------------------	----------------	------------	------------------	---------------	------------	-----------	----------------	------------	--	----------------	------------	--	---------------	------------	---------	---------------	------------	------------------	---------------	------------	--------------------------	---------------	------------	--	---------------

ARTICULO TERCERO. Abir credito contra el presupuesto del Fondo de Servicios Documentes DEL I E INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EL CASTILLO suma TRECIENTOS SECENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 366,582,000) para atender los gastos de la institucion durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025, que se presenta en el siguiente cuadro de gastos

1	12080100301	Donaciones	Adquisicion de activos	348,924,000.00	212010100401	Activos fijos	Adquisicion de activos no financieros	15,658,000.00	212010100302	Maquinaria y equipo	5,000,000.00	212010100303	Activos Fijos	Adquisicion de activos no financieros	5,000,000.00	212010100304	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	10,658,000.00	212010100402	Muebles instrumentos musicales articulos de deporte y antiguedades	10,658,000.00	212010100403	Activos Fijos	Adquisicion de activos no financieros	15,658,000.00	212010100305	Materiales y suministros	90,247,500.00	212020100303	Otros bienes transportables (excepcion productos metalicos maquinaria y equipo)	90,247,500.00	212020100301	Gastos de viaje (Estudianres)	88,600,000.00	2120200501	Mantenimiento del establecimiento	12,000,000.00	2120200505	Servicios de la construcción	88,600,000.00	2120200606	Servicios de transformación, servicios de suministro de combustible y bienes, servicios de distribución de electricidad gas y agua	6,000,000.00	2120200604	Viales y gastos de viaje (Estudianres)	6,000,000.00	2120200605	Gastos de transporte y comunicación	8,000,000.00	2120200703	Arrendamientos de bienes muebles e inmuebles	14,000,000.00	2120200702	Gastos Fincieros	10,000.000.00	2120200701	Gastos Fincieros	170,000.000.00	2120200701	Gastos Fincieros	170,000.000.00	2120200701	Gastos Fincieros	17,400,000.00	2120200801	Telefonia	171,166,500.00	2120200808	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	112,166,500.00	2120200703	Arrendamientos de bienes muebles e inmuebles	15,700,000.00	2120200702	Polizas	30,000.000.00	2120200701	Gastos Fincieros	22,500,000.00	2120200605	Impresos y Publicaciones	24,266,500.00	2120200606	Mantenimiento de Mobiliario software y equipos	21,000,000.00
---	-------------	------------	------------------------	----------------	--------------	---------------	---------------------------------------	---------------	--------------	---------------------	--------------	--------------	---------------	---------------------------------------	--------------	--------------	--	---------------	--------------	--	---------------	--------------	---------------	---------------------------------------	---------------	--------------	--------------------------	---------------	--------------	---	---------------	--------------	-------------------------------	---------------	------------	-----------------------------------	---------------	------------	------------------------------	---------------	------------	--	--------------	------------	--	--------------	------------	-------------------------------------	--------------	------------	--	---------------	------------	------------------	---------------	------------	------------------	----------------	------------	------------------	----------------	------------	------------------	---------------	------------	-----------	----------------	------------	--	----------------	------------	--	---------------	------------	---------	---------------	------------	------------------	---------------	------------	--------------------------	---------------	------------	--	---------------

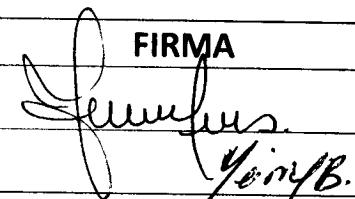
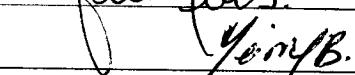
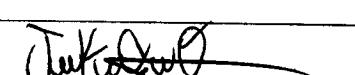
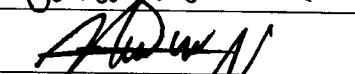
2120202008-09	Mantenimiento de Mobiliario software y equipos	R003	22,000,000 00
2120202009-05	Inscripción y participación en competencias científicas deportivas y culturales	R001	5,000,000 00
218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora		2,000,000 00
21801	IMPUESTOS		2,000,000 00
2180151	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	R002	2,000,000 00

ARTICULO CUARTO: Facultese al señor Rector para que adapten en la Liquidación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025 la estructura del Catalogo de Clasificacion presupuestal para entidades territoriales CCPET en cumplimiento a la Resolucion 1355 del 1 de julio de 2019 del Ministerio de Hacienda y Credito Publico

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de la fecha de expedicion.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Expedida En Barrancabermeja a los veinticinco (25) dias mes de Noviembre de 2024

CONSEJO DIRECTIVO		
NOMBRE	REPRESENTA	FIRMA
YULI LUNA SAENZ	Consejo de Padres de Flia	
YEIMY TATIANA BUSTAMANTE	Consejo de Padres de Flia	
SANDRA PATRICIA GIRALDO SALAZAR	Rep Sector Productivo	
LUIS MARIA SALCEDO MARQUEZ	Rep De los Egresados	
MELISSA GALINDO CAMACHO	Rpte De los Estudiantes	
OLGA LUCIA HERNANDEZ ESTEVEZ	Docente	
JULIETH K CASTAÑEDA OVIEDO	Docente	
HERNAN FERIA MORON	Rector	